



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1070-2022-R
Lambayeque, 10 de noviembre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 2387-2022-VIRTUAL-VRACAD, emitido por el Vicerrector Académico, eleva la solicitud de exoneración de pagos para la obtención de Título Profesional, a favor de la egresada Izamary Cristhell Ramos Alarcon, por haber ocupado el Segundo Puesto de su promoción. (Expediente N° 2794-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 100.10 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 105.9 del Estatuto de la universidad señalan que el alumno tiene el derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el artículo 222° del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que los dos primeros alumnos de las promociones de cada Escuela Profesional están exonerados del pago de los derechos establecidos para la obtención de Grado y Título profesional.

Que, la Sra. Izamary Cristhell Ramos Alarcon, con Código de Estudiante 150829A, egresada de la Escuela Profesional de Comercio y Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, con fecha 23 de junio del 2022, solicita la exoneración de pago por derechos académicos para la obtención de su Título Profesional, derecho que le corresponde al haber obtenido el Segundo Lugar en el orden de mérito del Tercio Superior de su promoción.

Que, mediante Oficio N° 1783-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 07 de julio del 2022, el Vicerrector Académico, dirigiéndose a la Directora de la Dirección de Servicios Académicos, remite para informe, la solicitud de la egresada Izamary Cristhell Ramos Alarcon, por exoneración de Derechos Académicos para el trámite de su Título Profesional.

Que, por medio del N° Oficio 0735-2022-VIRTUAL-DSA/VRACAD, de fecha 05 de agosto del 2022, la Directora de Servicios Académicos, dirigiéndose al Vicerrector Académico, confirma e informa que la egresada Izamary Cristhell Ramos Alarcon, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Comercio y Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, culminando con todos sus ciclos académicos (cursados del ciclo 2015-I al 2019-II), ocupando el Segundo Puesto del orden de mérito de su código 2015-I, adjunta Constancia Orden De Mérito De La Facultad, Historial Académico, Plan de Estudio, Orden de Mérito.

Que, a través del Oficio N° 2387-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 28 de setiembre del 2022, el Vicerrector Académico, en conformidad con el informe expedido por la Directora de Servicios Académicos, eleva con opinión favorable, la propicia exoneración de pago de derechos académicos para la obtención de Título Profesional, a favor de la señorita Izamary Cristhell Ramos Alarcon.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 1070-2022-R
Lambayeque, 10 de noviembre del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXONERAR, por única vez, a **IZAMARY CRISTHELL RAMOS ALARCON**, egresada de la Escuela Profesional de Comercio y Negocios Internacionales de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, del pago de los siguientes derechos académicos: Hoja de no adeudar, acta de sustentación, título profesional y caligráfico, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **SEGUNDO PUESTO** del orden de mérito de su promoción.

ARTÍCULO 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de Secretaría General, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

/ipsaa



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ
Rector